

10 de noviembre de 2020

Prórroga del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP). Crédito subsidiado.

El Jefe de Gabinete de Ministros elevó el monto teórico máximo del crédito a tasa subsidiada.

El Jefe de Gabinete de Ministros adoptó las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta n° 24 del 7 de noviembre ppdo., mediante la Decisión Administrativa n° 2025/2020ⁱ.

En tal sentido modificó el monto teórico máximo del crédito a tasa subsidiada, que será equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del valor del salario mínimo, vital y móvil por cada empleado que integre la nómina al 30 de septiembre de 2020, no pudiendo superar en ningún caso la sumatoria del salario neto de cada uno de los empleados de la empresa solicitante correspondientes al mes de septiembre de 2020, en el caso que sea menor.

Al respecto, cabe recordar que el acta n° 23 había fijado tal valor en la suma de \$ 20.000, que ahora se eleva a \$ 22.680.

La norma estableció su fecha de entrada a partir del día de su dictado, el 9 de noviembre.

ⁱ Publicada en la edición del martes 10 de noviembre de 2020 del Boletín Oficial.

Para mayor información, por favor comunicarse con:

Julio Caballero
julio.caballero@mcolex.com

Jorge Pico
jorge.pico@mcolex.com

Lorenzo Gnecco
lorenzo.gnecco@mcolex.com

Mauricio Mallach Barouille
mauricio.mallach@mcolex.com

Felicitas de Achával
felicitas.de.achaval@mcolex.com

Rita Payarola
rita.payarola@mcolex.com

Esteban Valansi
esteban.valansi@mcolex.com